



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

TESIS

Para optar el título profesional de Contador Público

La cultura tributaria de los contribuyentes de la Asociación de
Trabajadores de Ventanilla y su relación con la recaudación
tributaria

PRESENTADO POR

Del Maestro Chanamé, Laura Mery
Zapata Vera, Karolayn Irene

ASESOR

Guerreros Arcos, Omar

Los Olivos, 2021

DEDICATORIA

Dedicamos esta tesis a Dios, puesto que nos ha dado la motivación y la fortaleza para seguir con nuestro camino profesional; a nuestros progenitores, por brindarnos su ayuda incondicional durante el proceso de investigación.

RESUMEN

A partir del análisis de la presente investigación se identificó que los contribuyentes incurren a la evasión de manera inconsciente debido a la ausencia de orientación sobre la cultura tributaria. Con base en esto, este trabajo tiene como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla con la recaudación tributaria.

En cuanto a la metodología, esta se basó en un enfoque cuantitativo de tipo correlacional, en el que se aplicó la técnica recolección de datos a través de la herramienta del cuestionario. La población estuvo conformada por 100 comerciantes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla y la muestra por 40 comerciantes. Para la interpretación de los resultados se analizaron mediante el programa SPSS. Como resultado principal se consiguió que la cultura tributaria de los contribuyentes muestra relación significativa con la recaudación tributaria.

En síntesis, esta investigación determinó que los contribuyentes de la asociación no tienen una buena cultura tributaria, lo que se refleja en el hecho de que no pagan sus impuestos, así que se incurre a la evasión inconscientemente. De acuerdo con los resultados, las infracciones que cometen se deben a la falta de orientación; es decir, si los contribuyentes no cambian las prácticas indebidas no se verá el incremento de la recaudación tributaria, dado que ambas están relacionadas.

Palabras claves: cultura tributaria, recaudación tributaria, educación tributaria, conciencia tributaria, conocimiento tributario.

ABSTRACT

From the analysis of this investigation it was identified that taxpayers incur evasion unconsciously due to the absence of guidance on tax culture. Based on this, this work aims to determine the relationship between the tax culture of the taxpayers of the Workers Association of the district of Ventanilla with the tax collection

As for the methodology, this was based on a quantitative approach of correlational type, in which the data collection technique was applied through the tool of the questionnaire. The population was made up of 100 merchants of the Workers Association of the district of Ventanilla and the sample by 40 merchants. For the interpretation of the results they were analyzed through the SPSS program. As a main result, taxpayers' tax culture showed a significant relationship with tax collection.

In summary, this research determined that the taxpayers of the association do not have a good tax culture, which is reflected in the fact that they do not pay their taxes, so they incur evasion unconsciously. According to the results, the violations committed are due to lack of guidance; that is, if taxpayers do not change undue practices, the increase in tax collection will not be seen, since both are related.

Keywords: tax culture, tax collection, tax education, tax awareness, tax knowledge.

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	ii
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT.....	iv
CONTENIDO.....	v
LISTA DE FIGURAS.....	vi
LISTA DE TABLA.....	vii
LISTA DE ANEXOS.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
METODOLOGÍA.....	22
Diseño	22
Participantes	23
Medición	24
RESULTADOS.....	26
DISCUSIÓN.....	32
CONCLUSIONES.....	34
RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS.....	41

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Cultura Tributaria.....	4
Figura 2. Estrategias para generar conciencia tributaria y aduanera	8
Figura 3. Los Impuestos	10
Figura 4. Los Tributos	11
Figura 5. Regímenes tributarios en el Perú.....	12
Figura 6. Límites del Nuevo RUS	14
Figura 7. Formas de cancelar el Nuevo RUS	15
Figura 8. Guía de Pago Fácil Nuevo RUS.....	15
Figura 9. Estatus de las Asociaciones.....	20
Figura 10. Tipos de Contribuyentes	21
Figura 11. Fórmula estadística del Alfa Cronbach.....	26

LISTA DE TABLA

Tabla 1. <i>Categorías del Nuevo RUS</i>	16
Tabla 2. <i>Multas por no declarar dentro del plazo - NRUS</i>	17
Tabla 3. <i>Comprobantes de Pago</i>	18
Tabla 4. <i>Reglamento del comprobante de Pago</i>	19
Tabla 5. <i>Rubro de los comerciantes</i>	24
Tabla 6. <i>Análisis de Confiabilidad</i>	26
Tabla 7. <i>Estadísticos descriptivos según variable Cultura Tributaria</i>	27
Tabla 8. <i>Estadísticos descriptivos según variable Recaudación Tributaria</i>	28
Tabla 9. <i>Correlación entre Conciencia Tributaria y Recaudación Tributaria</i>	30
Tabla 10. <i>Correlación entre Educación Tributaria y Recaudación Tributaria</i>	31
Tabla 11. <i>Correlación entre las variables</i>	32

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Matriz de Consistencia	42
Anexo B. Tabla de Operacionalización	43
Anexo C. Encuesta.....	44
Anexo D. Aspectos de Validación.....	46

INTRODUCCIÓN

En los países de Latinoamérica existe una controversia sobre la escapatoria tributaria y, aunque no se ha profundizado lo suficiente, esto ha traído consecuencias a nivel económico. A causa de esta polémica, los gobiernos han tenido restricciones, por lo que han decidido cambiar sus normas en temas de tributación, lo que afectaría a los países en progreso, como el Perú, y crearía la informalidad tributaria; por esta razón, siempre se hacen controles y fiscalizaciones tributarias, las cuales son importantes en la lucha contra la evasión.

Asimismo, se creó la presentación de la Sabiduría Feudataria, un programa que busca crear un país con valores, fomentando el rechazo al contrabando y a la evasión. Para esto, se centra en los estudiantes de las diversas etapas de la educación, a quienes proporciona la información de los servicios y bienes públicos, el compromiso feudatario y el vínculo que tiene con el país; enseñándoles, mediante videos y gráficos, las funciones que realiza la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria –SUNAT (2018), entre otros temas relacionados. Debido a las acciones ilícitas que comenten los ciudadanos al no cumplir los deberes feudatarios, la SUNAT aprobó el Código de Ética de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (**Resolución de Superintendencia N.º 245-2019/SUNAT**), que ha planteado impulsar responsabilidades para una mejor unión de principios éticos, ofreciendo la información apropiada a los instructores para una buena inducción sobre los argumentos tributarios que existen en la nación.

La Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla, inscrita en los registros SUNAT en el año 2015, se dedica a la venta de productos de primera necesidad (alimentos) y otros productos (ropa, zapatos, ferreterías, etc.). Esta Asociación se encuentra en el régimen MYPE Tributario. Además, cuenta con puestos en los que están los contribuyentes registrados en el régimen Nuevo RUS, quienes son acreedores de una carencia de información sobre la sabiduría tributaria, lo cual es delimitado por el nivel incompleto de educación tributaria, y, por ende, por la ausencia de conciencia tributaria al momento de ejecutar sus compromisos. Si se prosigue con esta situación problemática, es decir, que los contribuyentes no realizan la correcta emisión de comprobantes ni la cancelación eficaz de los impuestos, el Estado tendrá un déficit en la recaudación tributaria que afectaría a la sociedad.

En relación con lo anterior, esta investigación plantea como problema general ¿de qué manera la cultura tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con la recaudación tributaria del año 2017? Partiendo de este

interrogante, se formulan los siguientes problemas específicos: ¿cómo la conciencia tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con recaudación tributaria del año 2017?, y ¿cómo la educación tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con recaudación tributaria del año 2017?

Para Vásquez y Jiménez (2015), los contribuyentes del Mercado Público de Ocaña incumplen con la cancelación de impuestos por la escasa sabiduría tributaria que tienen; mencionan que no están dispuestos a pagar al Estado, por lo tanto, crean espacios de evasión esperando que no sean descubiertos y sancionados. También utilizan las leyes y los espacios vacíos de estas para la reducción o evitar el pago de sus obligaciones.

Por su parte, Jara (2016) explicó que los negociantes de la ciudad de Cuenca tienen diferentes comportamientos con respecto al acatamiento de sus obligaciones, pues algunos realizan sus contribuciones de forma correcta, pero otros lo hacen ocasionalmente; frente a esto, propuso fomentar más la cultura tributaria, a fin de que se logre el acatamiento voluntario de todos los colaboradores. En ese sentido, el trabajo realizado por el Servicio de Rentas Internas para culturizar tributariamente a los contribuyentes y que no realicen prácticas indebidas aún es insuficiente, puesto que las siguen realizando. Si bien hubo un crecimiento en la recaudación de impuestos, estos valores no son reales, por eso se recomienda que la administración tributaria tome medidas más drásticas (Anchaluisa, 2015). En la misma línea, Jiménez (2016) indicó en su tesis que el producto de las inversiones no da buenos resultados para la recaudación, gracias a las medidas restrictivas que se emplean en este país, dado que existe déficit en su balanza comercial, razón por la que se sugiere la incrementación de las exportaciones, la apertura de las inversiones extranjeras, entre otras medidas que favorecerían al país.

Según Ramos (2018), la cultura tributaria es importante porque es necesario que los ciudadanos entiendan la importancia de los impuestos y de sus aportaciones, por lo que deben empezar a verlas como algo efectivo, no negativo, como muchas veces se ve. De hecho, Aranda (2015) afirmó que la cultura de los contribuyentes es baja debido a que no tienen conocimiento de sus obligaciones: existe un conjunto de personas que no recibieron instrucciones ni tampoco educación tributaria mientras estudiaban; como consecuencia, cometen infracciones y no pagan sus impuestos, es más, si tuvieran la oportunidad tampoco lo harían, puesto que desconocen a dónde irá su recaudación.

De acuerdo con Delgado (2016), al estudiar la cultura tributaria dentro de las sociedades responsables e irresponsables, mediante la indagación de las encuestas, determinó que si se forma una buena cultura tributaria se creará la conciencia tributaria, lo cual, a su vez, logrará que los valores éticos se cumplan para, así, erradicar todo lo ilícito que se pueda cometer; por esto, es preciso impulsar la actitud voluntaria de tributar, con el objetivo de aminorar el nivel de evasión tributaria. Es decir, las prácticas indebidas deben ser excluidas, pero para lograrlo se deben estimular las acciones oportunas.

En cuanto al tema, Aliaga y Chancasanampa (2018) indicaron que las sociedades pequeñas en el Perú tienen poco conocimiento tributario, lo cual afecta a los ingresos del Estado, que tiene como meta acrecentar la recaudación cada año. Todos los incidentes se dan a causa de que los contribuyentes carecen de conciencia sobre los elementos tributarios y, además, no existe difusión de parte de la SUNAT, por ello se cometen infracciones. En lo que se refiere a la cobranza feudataria se encuentra la tesis de Lecaros (2017), quien mencionó que esta evalúa la suma total de efectivo que se logra con los impuestos y que es la parte principal con la que se podrán financiar los servicios públicos que proporciona el Estado. En concordancia, Choque y Flores (2015) plantearon que la cobranza tributaria y la ejecución de las administraciones tributarias son de esencial envergadura para el país, y si no se suprime a los incumplidores se producirá una disminución tributaria que perjudicará a los colaboradores que desempeñen sus deberes, provocando que se limiten los procesos de desarrollo en el país, dado que no existirán muchos ingresos por la cancelación de impuestos, y, por ende, la calidad de vida no sería óptima.

Cultura Tributaria

En primer lugar, según Camarero et al. (2015) la cultura tributaria es todo lo correspondiente al pago de impuestos, ya sea por comportamientos o creencias que implican la recaudación de impuestos, en lo que son importantes los valores sociales, porque por medio de ellos será la forma en que los ciudadanos cumplan con sus deberes tributarios.

Citando a Castillo y Castillo (2016), la cultura tributaria es la toma de conciencia sobre los compromisos tributarios que existen en la sociedad; asimismo, a los contribuyentes se les incentiva con los pagos de impuestos y tributos, logrando una sociedad responsable y comprometida. En efecto, la educación es un elemento para facilitar los beneficios de información del cumplimiento de pago de impuestos.



Figura 1. Cultura Tributaria

Fuente: Elaboración propia

La Figura 1 muestra que la sabiduría feudataria es una conducta de valores, actitudes y conocimientos, legándose a las normas que conducen a la humanidad a tributar.

Como afirmó Livingston (2020), algunos profesionales como abogados y economistas concretan la cultura tributaria como el cumplimiento a los contribuyentes, siendo que gran parte de los sistemas tributarios esperan los cumplimientos voluntarios de las declaraciones de personas naturales o de empresas, y si no cumplen con lo mencionado se les impone una multa.

Por su parte, Munford (2002), como se citó en Livingston (2020), explicó que la cultura tributaria en Estados Unidos y Reino Unido resalta la autoevaluación del impuesto, teniendo en cuenta temas de impuestos que consideran y estudian las situaciones sociológicas de la comunidad, lo cual los llevaría al triunfo o al fallo de la recaudación.

Teniendo en cuenta a Sánchez (2018), los contribuyentes, en la actualidad, no cuentan con conocimientos de temas tributarios, por lo que llevan a cabo prácticas indebidas, ya sea solo por desconocimiento o por descuido de sus responsabilidades, así que son sancionados. La mayoría de los casos registrados por cometer acciones que van en contra de las leyes son por los siguientes motivos:

- Carencia de cultura tributaria: lo que provoca infracciones con o sin intención.
- Desconocimiento o desinformación sobre las leyes de temas tributarios.
- Falta de interés.
- No tienen una buena asesoría.

- Desconocen sus obligaciones, etc.

Desde el punto de vista de Armienta e Iglesias (2019), las normas mexicanas protegen los derechos, principios y valores para que tengan una buena convivencia tributaria, dado que estos protegen a los ciudadanos y a los gobernantes, así que sus normas son cumplidas y modificadas todos los años. A pesar de que no se encuentran conceptos sobre cultura tributaria en la Constitución de México, sí se ven en los principios tributarios. De la misma manera, se implementaron programas de educación tributaria; y además de incluir temas tributarios en los libros escolares, también se implementaron materiales virtuales y módulos.

Elementos de la cultura tributaria

En relación con lo expuesto, Estrada (2014) mencionó que los elementos de la sabiduría tributaria son:

- **Conocimiento:** conocer y opinar la importancia de la tributación en sus primeros aspectos. Este ya hace parte de la cultura tributaria.
- **Percepción:** son las ideas y opiniones del elemento tributario. Este elemento suele relacionarse con la recaudación tributaria.
- **Comportamiento tributario:** cualidades y destrezas de conducta a su pensar y sentir, reiterando sus hábitos cotidianos.

Promoción de la Cultura Tributaria

La SUNAT (2020) está creando programas presenciales y virtuales, por medio de distintas plataformas, con la finalidad de brindar educación sobre temas tributarios atractivos y con valor para los estudiantes. A continuación, se detallan dichos programas.

1. Para la Educación Básica

Se creó una página web sobre la cultura tributaria en la que se brinda información tributaria para niños y adolescentes, a través de material didáctico, como historietas, videos, juegos y laminas educativas que sirven para la enseñanza de los estudiantes.

2. Para la Comunicación y la Formación

También se implementó una página web en la que está disponible información para jóvenes y adultos, la cual se encuentra en videos, juegos y temas de interés tributarios. Solo hay

que suscribirse por correo electrónico, lo que permite una fácil campaña de propagación para potenciar el conocimiento tributario de la sociedad.

3. Para el Ámbito Interno

La participación de la SUNAT y otros socios estratégicos se ha unido con las universidades para crear espacios de difusión sobre cultura tributaria, lo que tiene como objetivo informar a los estudiantes universitarios, docentes y demás miembros sobre cómo la cooperación de todos los contribuyentes mejorará al país.

Importancia de la cultura tributaria

El compromiso y el desempeño feudatario logran una capacidad idónea para conseguir los propósitos de una recaudación tributaria, acatando la observación de inseguridad de los colaboradores y del contenido de la inspección y ordenanza de la Administración Tributaria. Existen argumentos sociales en los que se distingue un rompimiento entre la ordenanza, la honestidad y la sabiduría, tres métodos que sistematizan la conducta humana. En cuanto a esto, cabe mencionar que la cultura del habitante es un grupo de presentaciones y propósitos encaminados a optimizar las circunstancias de la armonía social, la cual es necesaria porque no deben realizarse estrategias tributarias positivamente sin contar con la sociedad. Este impulso tiene un grado fundamental en compañías que aquejan que la conciencia tributaria es frágil y el Estado es poco eficaz, los elementos que comúnmente se ven conducidos por escenarios inestables de valores sociales que fortalecen las conjeturas de separación entre sabiduría, honestidad y la ordenanza. Asimismo, la enseñanza tributaria no debe disminuir en la sabiduría, sino que debe reforzarse con destrezas que eduquen y logren entender la formalidad tributaria (Roca, 2011).

Educación tributaria

La OECD (2015) definió la educación tributaria como una gran cantidad de actividad y agentes en la que se debe desarrollar una conducta tributaria responsable, empleando programas gubernamentales con el fin de enseñar a los contribuyentes cómo pagar sus impuestos y cuáles son los intereses de los ciudadanos, dado que la ética tributaria y la impresión de los ciudadanos tienen un vínculo con el gasto público; es decir, mientras más ingresos existan, los servicios públicos serán de buena calidad, pero al no poseer una adecuada educación tributaria se crea un círculo vicioso de no pagar impuestos y culpar al Estado por no hacer nada.

Tal como indicó Samhan (2015), la educación tributaria tiene un compromiso significativo frente a la cultura tributaria, porque al incrementar la educación aumentaría la conciencia tributaria, por ende, cada contribuyente tiene la certeza de pagar sus tributos para el bienestar de la sociedad y el crecimiento del país.

En este marco, Guzmán et al. (2020) opinaron que es importante que los docentes enseñen la cultura tributaria en las escuelas, pues su deber es formar a los estudiantes para que obtengan un perfil de buen ciudadano y asuman sus deberes y derechos, logrando que se aporte al crecimiento de la sociedad. Considerando esto, la educación tributaria se debe realizar desde una edad temprana para poder evitar los actos de evasión, de lo contrario, se estaría formando una sociedad próspera que rompe los patrones que se han dado socialmente.

Igualmente, SUNAT (2018) mencionó que en la Resolución Viceministerial N.º042-2018- MINEDU se creó la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando” en el calendario cívico para la segunda semana del mes de octubre. En resumen, la meta de la resolución es que los profesores, alumnos, padres de familia y la comunidad educativa en general puedan generar conciencia tributaria y repudien el contrabando, teniendo en cuenta que todo será para mejorar el país, porque al asumir la conducta del pago de impuestos y tributos la sociedad disfrutará de los beneficios y servicios, tales como la educación, la salud, la seguridad, etc.

Conocimiento tributario

De acuerdo con Luján (2019), en el Perú existe un nivel deficiente de conocimiento tributario, por lo que algunas personas no cumplen con sus obligaciones; esto se debe a que desconocen las leyes tributarias y no manifiestan interés en educarse cívica y tributariamente, lo cual conlleva a que cometan delitos tributarios, lo que se ve reflejado en la recaudación, dado que tienen una relación directa.

Conciencia Tributaria

Sin embargo, es importante destacar que, como señaló Linares (2020), actualmente las personas son más conscientes acerca del tema, gracias a las infracciones tributarias. El autor opinó que la carencia de conciencia tributaria no es un obstáculo para la infracción y que la pueden usar como una intimidación, con el propósito de lograr la paz y la convivencia.

Considerando lo planteado por Iglesias (2019), la conciencia tributaria es la cooperación de la sociedad con el Estado; o sea, con las contribuciones realizadas mediante el pago de tributos al Estado, este mejorará sus servicios públicos para que los habitantes dispongan de una excelente calidad de vida.



Fuente: (SUNAT, 2018)

Figura 2. Estrategias para generar conciencia tributaria y aduanera

En la Figura 2 se presentan los programas implementados para incentivar la conciencia tributaria en los ciudadanos.

En el lenguaje tributario, la conciencia tributaria se manifiesta por sus cualidades y reconocimientos de los sujetos. Para tener una mejor formación sobre la conciencia tributaria se sugiere orientar y fomentar los estudios en esta materia. Por tanto, para este proyecto se ha considerado un planteamiento teórico de Jürgen Habermas, el cual ayudará a relacionar a los contribuyentes con la conciencia tributaria, a fin de que se formalice a través de la sociedad en los procesos de integración social y sistemática (Bravo, 2011).

Valores de la conciencia tributaria

A continuación, se presentan algunos conceptos que refuerzan la noción de conciencia tributaria.

- **Proceso:** se describe la presentación de la conciencia tributaria en la persona, quien muestra sus valores y la conducta que obtuvo en su entorno familiar y social, exponiendo su comportamiento como ciudadano ante los temas de información tributaria. Este resultado es un método para que los contribuyentes opten por una perspectiva cierta o falsa.

- **Contenido:** concierne a las normas lógicas, principios, razones y los orientadores que observan la conducta del contribuyente sobre temas de tributación. La sabiduría tributaria también intuye los términos y las viabilidades para que los hombres y mujeres actúen.

Desde el punto de vista de Rodrigo (2015) la conciencia tributaria es binaria, es decir, que puede ser eficiente o deficiente dependiendo del entorno en el que las personas crecieron y de la manera en que desarrollaron su relación con el Estado. Asimismo, mencionó que la SUNAT tiene presente el trabajo que debe realizar para que la sociedad conozca el bienestar social que viene de la recaudación y el rechazo de los delitos tributarios (Rodrigo, 2015).

Por esto, es necesario resaltar los siguientes elementos:

- **Interiorización de los deberes tributarios:** se relaciona con los colaboradores que buscan conocer los comportamientos que deben tener acerca del sistema tributario.
- **Cumplimiento voluntario:** indica que los colaboradores tienen que examinar sus deberes tributarios, los cuales les asigna la constitución, permitiéndoles cumplirlas.
- **Beneficio común para la sociedad:** los colaboradores deben disfrutar de los servicios que brinda el estado, es por eso que se tienen que pagar los tributos a tiempo así el estado dará un mejor servicio público para la sociedad.

Cumplimiento tributario

Al respecto, Calderón y Quintas (2017) sostuvieron que en distintos países se han implementado programas de cumplimiento tributario cooperativo, que consiste en incrementar el nivel de acatamiento por parte del ciudadano, principalmente de las grandes empresas. Algunas de las medidas que se están empleando son:

- Mejorar los servicios que presta la Administración Tributaria.
- Mejorar los canales de información que brindan a los contribuyentes, etc.

Para Amasifuén (2015), el cumplimiento tributario se relaciona con la cultura tributaria, siendo su función más importante el constituir una política en la que la cobranza sea para el desembolso público, los suministros y los bienes, equilibrando así la economía y el crecimiento del país, favoreciendo con la disminución de la desvalorización económica. Esto quiere decir que mientras mayor sea la cultura tributaria que tengan los contribuyentes, más responsables serán al momento de desempeñar sus compromisos tributarios.

Recaudación Tributaria

Con base en el Título II del Código Tributario, la recaudación es responsabilidad de toda Administración Tributaria, por tanto, la administración se encargará de cobrar los tributos, las multas e infracciones.

En consideración de Osorio et al. (2017), el sistema de tributación en México es muy notorio con respecto a la percepción económica, dado que su proyección y su recaudación tienen un gran porcentaje de correlación en comparación con las demás fuentes de financiamiento, las cuales sirven para el soporte del gasto público.

Conforme a lo dicho por Rojas y Morán (2019) las fuentes que brindan información sobre la recaudación tributaria en el Estado peruano son:

- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT): que proporciona indagación sobre ingresos.
- Sistema Integrado de Administración financiera del Ministerio de Economía y Finanzas: brinda información sobre la recaudación municipal.
- Banco Central de Reservas: proporciona información sobre las regalías petroleras

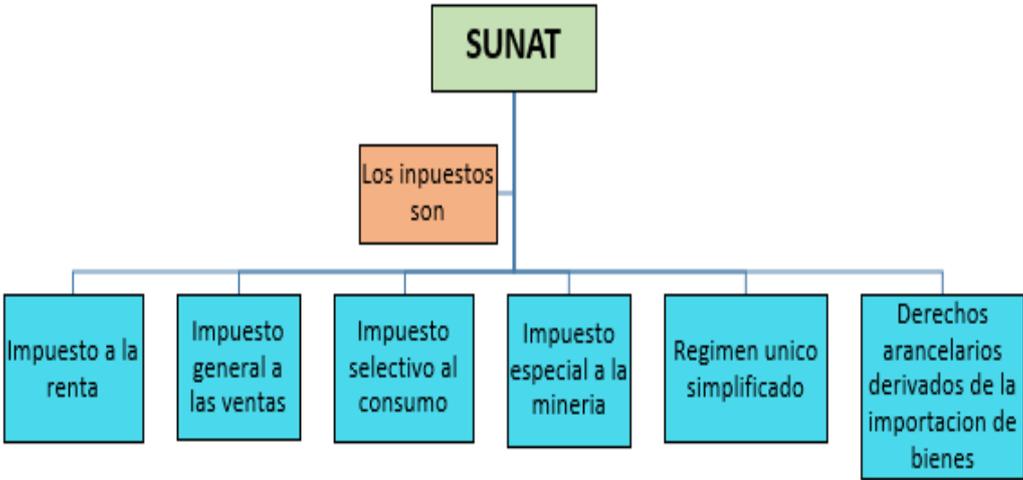
Órganos de la Administración Tributaria

Tanto la SUNAT como los gobiernos locales (municipalidades) son responsables de organizar los tributos. Por esto, es preciso detallar sus funciones.

SUNAT: órgano que maneja los impuestos internos y aduaneros (ver Figura 3), tales como:

Figura 3. Los Impuestos

Fuente: SUNAT (2018)



Mediante la Ley 27334 se extendieron más cargos a SUNAT, entre ellas la gestión de los aportes de ESSALUD y ONP. Esta superintendencia, además, lleva nuevas instituciones no sujetas, como el gravamen especial a la minería y las regalías mineras (SUNAT, 2018).

Municipalidades: delegan la gestión de arbitrios de acuerdo con las normas que imponen, que son:

- El Impuesto Predial.
- Alcabala.
- Impuesto a los juegos, tasas locales como las licencias, derechos y arbitrios (SUNAT, 2018).

Facultad de recaudación

El Congreso de la República (2018) señaló que la recaudación es una función natural que deben realizar las Administraciones Tributarias, y que consiste en recibir el dinero de los pagos por impuestos. Para poder realizar esta acción se debe contar con los servicios que brindan las entidades financieras.

Fuentes de recaudación tributaria: tributos según el Congreso de la República del Perú (2018).

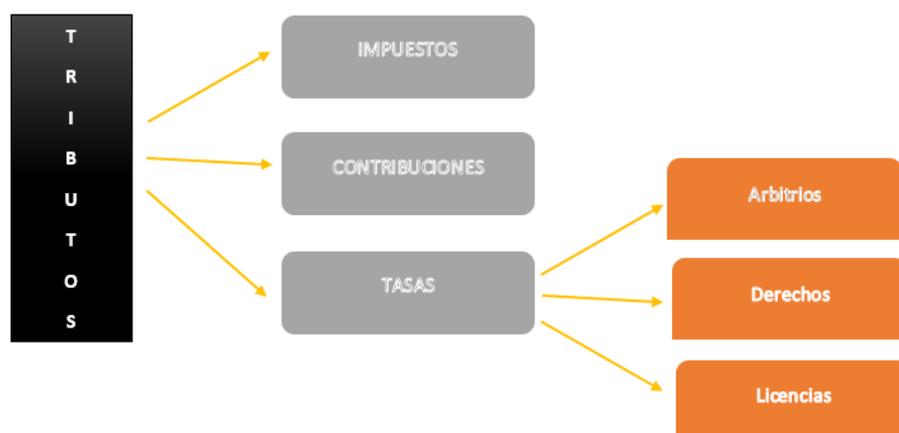


Figura 4. Los Tributos

Fuente: (Congreso de la República, 2018)

En la Figura 4 se indica el origen principal de la cobranza. Como se puede ver, los tributos cumplen con un rol de contraprestación que favorece al colaborador por parte del Estado.

Regímenes tributarios en el Perú

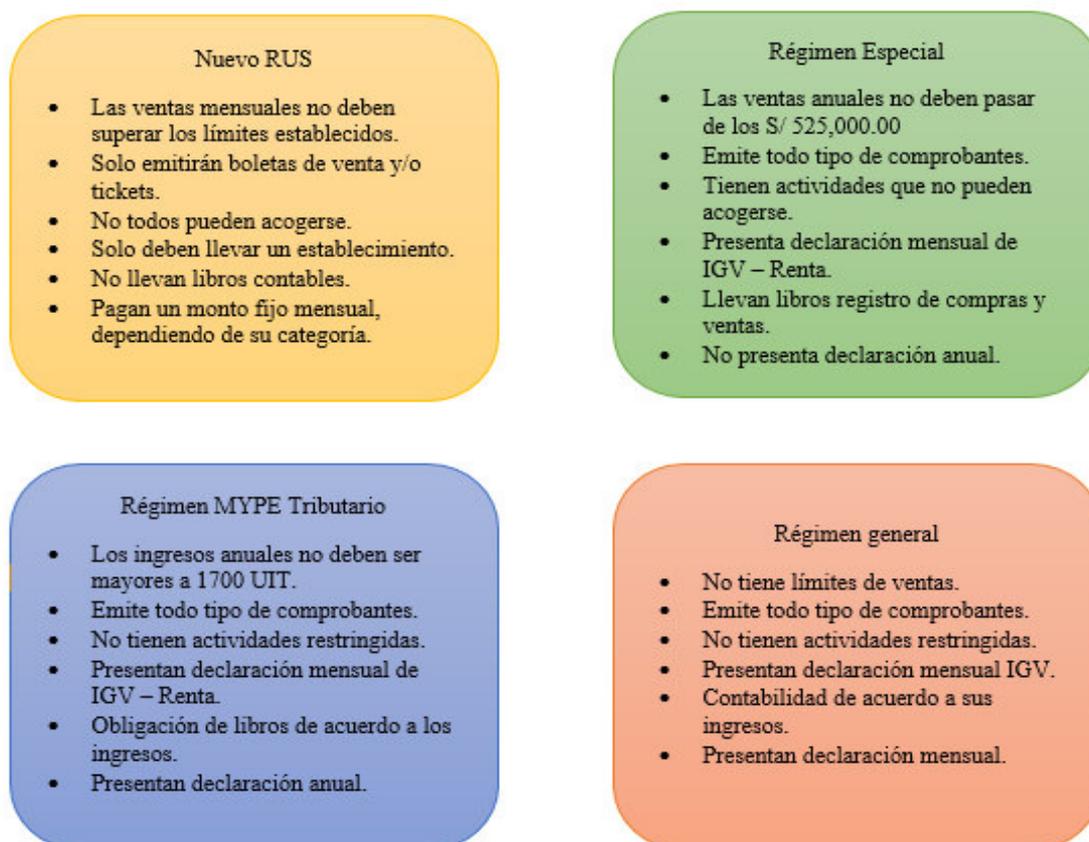


Figura 5. Regímenes tributarios en el Perú

La Figura 5 muestra los regímenes a los que se pueden acoger los contribuyentes, según sus ingresos y adquisiciones.

Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS).

La SUNAT (2018) explicó que el Nuevo RUS es un sistema feudatario establecido para los micro negociantes y fabricantes, el cual admite la cancelación de un porcentaje mensual, según la situación de las adquisiciones y/o entradas, con el que se substituye el reembolso de varios tributos; de igual manera, se autoriza la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Al obtener una compañía consecuente se reciben los siguientes beneficios:

- Transparencia, excelente perfil, seguridad y aprobación.
- Las actividades comerciales habitualmente encuentran carentes a la inseguridad y desconfianza para crear oportunidades, por esto se respalda su seguridad.
- Adherirse a los reconocimientos feudatarios, profesionales y monetarios para la protección y el proceso de actividades comerciales, lo cual origina la formalidad en el mercado.
- Las políticas alusivas a micro, pequeñas y medianas compañías les ayudan a contactarse con el gobierno, optando por una posición de proveedor de recursos y servicios.
- Conseguir una entrada a prestigios con entes financieros y contar con un respaldo al bienestar de la salud.
- Se puede suscribir a oportunidades internacionales.

Condiciones del Nuevo Rus

En este régimen se admiten a las personas naturales con negocios pequeños, cuya clientela serían los compradores finales; también se aceptan a personas que se dedican a realizar actividades como gasfitero, pintor, carpintero, etc., siempre y cuando no se trate de una carrera profesional universitaria (SUNAT, s.f.a).

Hay algunas labores no pueden realizarse en el Nuevo RUS. De acuerdo con la SUNAT, este régimen no admite las siguientes gestiones:

- Trasladar mercancías.
- Servicio de transporte terrestre de pasajeros a nivel nacional e internacional.
- Crear funciones públicas, servicios de casinos y máquinas tragamonedas.
- Realizar ventas de inmuebles.
- Entregar bienes en consignación.
- Comisionista.
- Los notarios, subastadores, licitadores, comisionistas de productos, de bolsa de valores, agentes de aduanas, los intermediarios, auxiliares de seguro.
- Los servicios mercantiles de combustible líquido y otras mercancías oriundas de los hidrocarburos, según el Reglamento para Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

- Facilitar los encargos de almacenaje aduaneros y terminales.
- Ejecutar operaciones gravadas al Impuesto Selectivo al Consumo.
- Ejecutar operaciones gravadas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.

Si están conscientes de organizar actividades que optan con el régimen tributario distinto al Nuevo RUS.

Con base en la SUNAT, el Nuevo RUS tiene algunos límites (ver Figura 6) que los contribuyentes deben aceptar al registrarse en él.

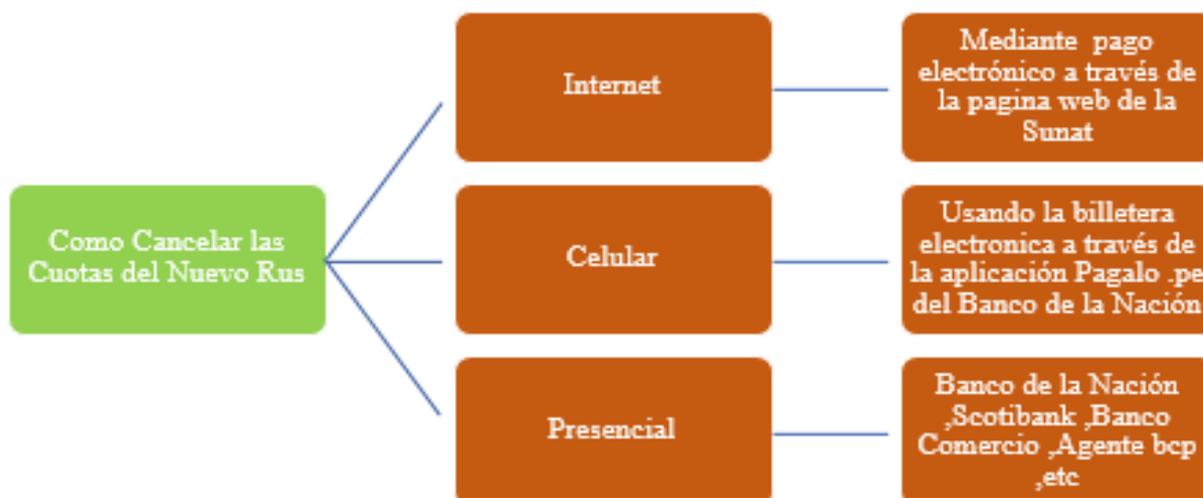
Según el inciso a) e inciso b) del numeral 3.1 del artículo 3^a de **Decreto Legislativo 937** modificado por el **Decreto Legislativo 1270** señala que:

- Total de ingreso bruto no mayor a S/ 96,000.00 en el año
- Ejecutar labores en una sola compañía
- Valor de Activos Fijos no mayor a S/70,000.00 con excepción de predios y vehículos

Figura 6. *Límites del Nuevo RUS*

Fuente: (SUNAT, s.f.a)

Acerca de cómo cancelar las cuotas del Nuevo RUS, esto puede hacerse por internet, teléfono celular/móvil o presencialmente. Se debe tener en cuenta que el pago debe realizarse hasta el plazo señalado en el cronograma de pagos que apruebe la SUNAT (s.f.a).



Fuente: (SUNAT, s.f.a)

Figura 7. Formas de cancelar el Nuevo RUS

En la Figura 7 se especifica en qué lugares los contribuyentes deberán cancelar sus cuotas mensuales; y en la Figura 8 se muestra la guía para pago fácil del Nuevo RUS 2017.

A continuación, se encuentra la guía que se debe presentar en las ventanillas del banco.

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

Guía PAGO FÁCIL
NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

EN CASO DE RECTIFICATORIA: PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.

NÚMERO RUC	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<p>¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO? (Marque con X según corresponda)</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p> <p style="font-size: x-small;">De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones de IG V y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando.</p> <p>COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS <input style="width: 50px;" type="text" value=".00"/></p> <p>IMPORTANTE: Si está presentando una declaración rectificatoria, RECUERDE consignar los montos compensados y/o los pagos efectuados en la declaración original.</p>				
PERÍODO TRIBUTARIO	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">Mes</td> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">Año</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;"> </td> <td style="border-bottom: 1px solid black; text-align: center;"> </td> </tr> </table>		Mes	Año		
Mes	Año					
TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)	.00					
TOTAL COMPRAS DEL MES (2)	.00					
CATEGORÍA	(Ver TABLA al reverso)					
MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IG V QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3)	.00					
IMPORTE A PAGAR (4) (Ver tablas al reverso)	.00					

IMPORTANTE:

(1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el periodo tributario a declarar.

(2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del periodo tributario a declarar.

(3) Consigne información **solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IG V** y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).

(4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el **IMPORTE A PAGAR** los intereses moratorios correspondientes.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

Figura 8. Guía de Pago Fácil Nuevo RUS

Fuente: (SUNAT, s.f.a)

Categorías del Nuevo RUS: Con base en las indicaciones de la SUNAT (2018), cada colaborador cancelará su cuota mensual del Nuevo RUS según el importe de ingresos brutos mensuales. Para esto existen dos categorías que se muestran en la Tabla 1.

Tabla 1. *Categorías del Nuevo RUS*

CATEGORIAS	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/
1	Hasta S/ 5,000	20
2	Mas de S/5,000 Hasta S/8,000	50

Fuente: (SUNAT, s.f.a)

El Decreto Legislativo 1270 modificó las categorías del régimen Nuevo RUS; este decreto entró en vigor a partir del 01 de enero 2017, y todos los colaboradores que superen categoría deberán optar por otro régimen.

Comprobantes de pagos que deben entregar los del Nuevo RUS (SUNAT)

- Boleta de venta: son documentos de pago o de cancelación que formulan los compradores finales, estos no utilizan el derecho al crédito fiscal para efectos tributarios, identificando al consumidor con su razón social, apellido, nombres o número de RUC.
- Ticket o cinta emitida por máquina registradora: serán emitidas a los clientes finales, pero no tendrá el derecho de ejercer el crédito fiscal ni se podrá sustentar como gasto; a los contribuyentes que estén en el (RUS)

Obligaciones del contribuyente:

Estas son las obligaciones de los colaboradores del Nuevo RUS:

- Compras:

Respaldar la posesión de su mercancía, mostrando las facturas o tickets acreditados por el reglamento de comprobantes de pago, según el artículo 17 del Decreto Legislativo que se aplicó el 1 de setiembre del 2004.

Los colaboradores deben guardar su información física en originalidad para respaldar sus adquisiciones, activos fijos y bienes correspondientes a los periodos que aún no prescriben.

- Ventas:

Los colaboradores deben formular sus documentos señalados en el numeral 16.1 del artículo 16 del decreto legislativo; en caso de no cumplirse será castigado según el Código

Tributario. Estos documentos no deben excluirse de la tributación, puesto que peligran sus operaciones.

Los documentos que el colaborador entregue deben ser catalogados de manera cronológica con respecto a sus periodos.

- Pago:

Las constancias de cancelación de las contribuciones mensuales deben ser guardadas por periodos en forma sucesiva ya que deben estar a la orden de la SUNAT cuando lo requiera.

- Retenciones:

Los contribuyentes del nuevo rus deberán realizar las retenciones por los salarios a sus trabajadores, estas serían canceladas a la SUNAT.

- Multas e Infracciones

SUNAT (s.f.b) indica que, al no cumplir con la cancelación de las cuotas mensuales de NRUS, se producirá una multa y esta incluye los intereses moratorios por los días transcurridos después de la fecha de vencimiento acatando la categoría en la que se encuentre el contribuyente.

De acuerdo a la SUNAT (s.f.b) indica que en la Tabla III del Código Tributario, Constituyen Infracciones Relacionadas con la Responsabilidad de Realizar Declaraciones y Comunicaciones, en su Artículo 176° en el numeral 1 indica que:

- Omitir las sustentaciones de dichas declaraciones que abarquen la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos, la sanción será del 0.6% de los **I**.
- Según Artículo 180° del Código Tributario **I**: cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del NRUS.

Tabla 2. *Multas por no declarar dentro del plazo - NRUS*

Categoría	Rango de ingresos brutos o adquisiciones Mensuales	Cuatro veces el límite máximo ingresos mensuales	Porcentaje Tabla III CT	Multa Según Tabla
1	Hasta 5000	5000 x4 =20000	0.6%	120
2	Más de 5000 hasta 8000	8000 x4 =32000	0.6%	192

Fuente: (SUNAT, s.f.b)

Comprobantes De Pago

Los comprobantes de pago son legajos de cancelación, los cuales garantizan la adquisición o traspaso de capitales, cancelación o el servicio de terceros que se les brinda. Se considera como un comprobante formulado y/o impreso acorde a las políticas establecidas en la **Resolución de Superintendencia N.º 007-99-SUNAT**.

Tabla 3. *Comprobantes de Pago*

COMPROBANTES DE PAGO	
Facturas	Son legajos que formulan los procedimientos lucrativos son una herramienta fundamental que respalda explícitamente a los hechos económicos en lo que entrega el vendedor y lo que obtiene un comprador.
Boletas de venta	Son legajos que se emiten a todo bien o servicio que se despache a los compradores finales, ejemplo, bodegas, restaurantes, etc. A todos los que estén incluidos en el Régimen Único Simplificado (RUS)
Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras	Serán emitidas a los consumidores finales, donde no tendrá el derecho de ejercer el crédito fiscal ni se podrá sustentar como gasto; o a los contribuyentes que estén en el (RUS), pero si a los que contengan Numero Ruc, Razón Social, apellidos y nombres, emitan como mínimo en original y una copia además la cinta testigo, se discrimine el monto del impuesto.
Liquidaciones de compra	Serán emitidas a personas jurídicas y naturales que adquieran productos procedentes de la actividad agropecuaria, pesca artesanal, etc. y de productos silvestres como la minería artesanal, artesanía, etc. Siempre que no cedan los comprobantes por no tener número de RUC.
Comprobante de operaciones – Ley N° 29972	Estas serán emitidas por las cooperativas agrarias, siempre que las adquisiciones sean conformes con la ley N° 29972. Permitiendo respaldar el costo o gasto para efecto tributario.
Documentos autorizados	Conforme con el numeral 6 de Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT. Se respalda el costo o egreso para el resultado tributario, ejerciendo el derecho a crédito fiscal.

Recibos por honorarios Serán emitidos por personas naturales en todo servicio de manera independiente, la renta que percibe se llama renta de cuarta categoría.

Fuente: elaboración propia a partir del Congreso de la República del Perú (2018)

La SUNAT obliga a todos los colaboradores a emitir los comprobantes electrónicos, pues esto contribuye a reducir la evasión de impuestos. Dichos comprobantes serán emitidos por medio de una solicitud, la cual debe estar autorizada por la SUNAT, que garantizará la transferencia de bienes y/o servicios. De acuerdo con la SUNAT, actualmente existen más de 100 mil empresas que emiten comprobantes electrónicos, de estas, más del 85 %, entre medianas y pequeñas empresas, están emitiendo de manera voluntaria. Aquellos contribuyentes que no emitan sus comprobantes electrónicos serán sancionados con una multa del 50 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o el cierre temporal del local hasta 10 días.

Tabla 4. *Reglamento del comprobante de Pago*

Artículo	Detalle
1	El comprobante de pago demuestra la entrega de bienes o servicios.
2	El comprobante de pago respetará los requerimientos y características establecidas. Para el reglamento, se comprenderá por:
3	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto: impuesto general a las ventas, impuesto de promoción municipal.• Documento: comprobante de pago, notas de crédito y débito y las guías de remisión• Provincia de Lima: provincia Constitucional del Callao y provincia de Lima

Fuente: Congreso de la República del Perú (2018)

Obligaciones formales en lo que respecta a sus compras:

Los contribuyentes solo deben requerir facturas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras u otros documentos acreditados que concedan ejecutar el derecho al crédito fiscal o usarlos para sustentar el costo o gasto para efectos tributarios (SUNAT).

Asociación

En el Título II del Código Civil del Perú, según la **Ley N.º 28094**, menciona que la asociación es una estructura de personas con negocio, como jurídicas, que persiguen un fin no lucrativo a través de una actividad. Esta debe contar con un estatuto y debe figurar en escritura pública.

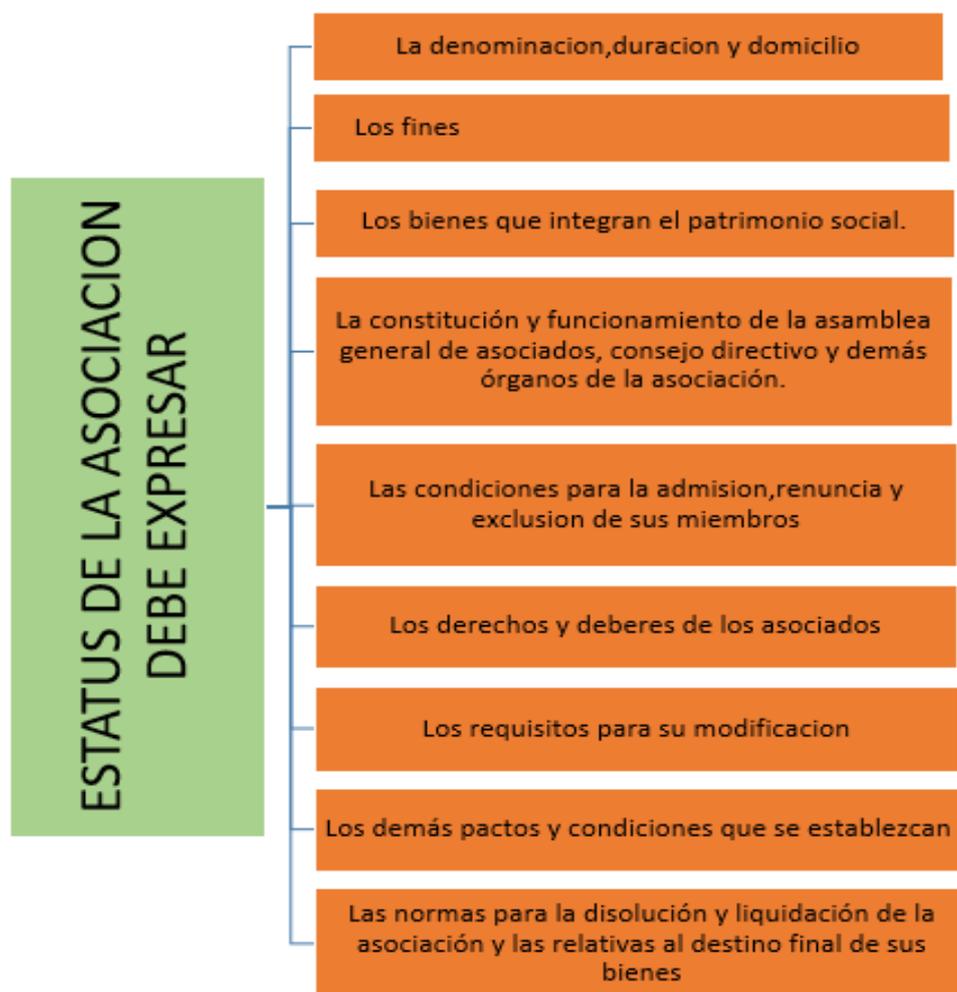


Figura 9. Estatuto de las Asociaciones

Fuente: (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015)

En la Figura 09 se puede apreciar los estatutos que deben presentar todas las asociaciones.

“Toda asociación debe tener un cuaderno de registro renovado donde se muestre el seudónimo, su función, residencia y fecha de acogimiento de cada miembro, indicando los que ejerzan cargos administrativos o de representación” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015, art. 83).

Contribuyentes

Con base en lo que determina el Título I del Código Tributario (DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF), contribuyente es el sujeto que debe llevar a cabo la obligación tributaria y pago de impuestos, puede ser una persona jurídica con derechos y compromisos ante un agente público llamado tributo. Asimismo, soporta la carga del impuesto, llamado también sujeto pasivo en derecho tributario.

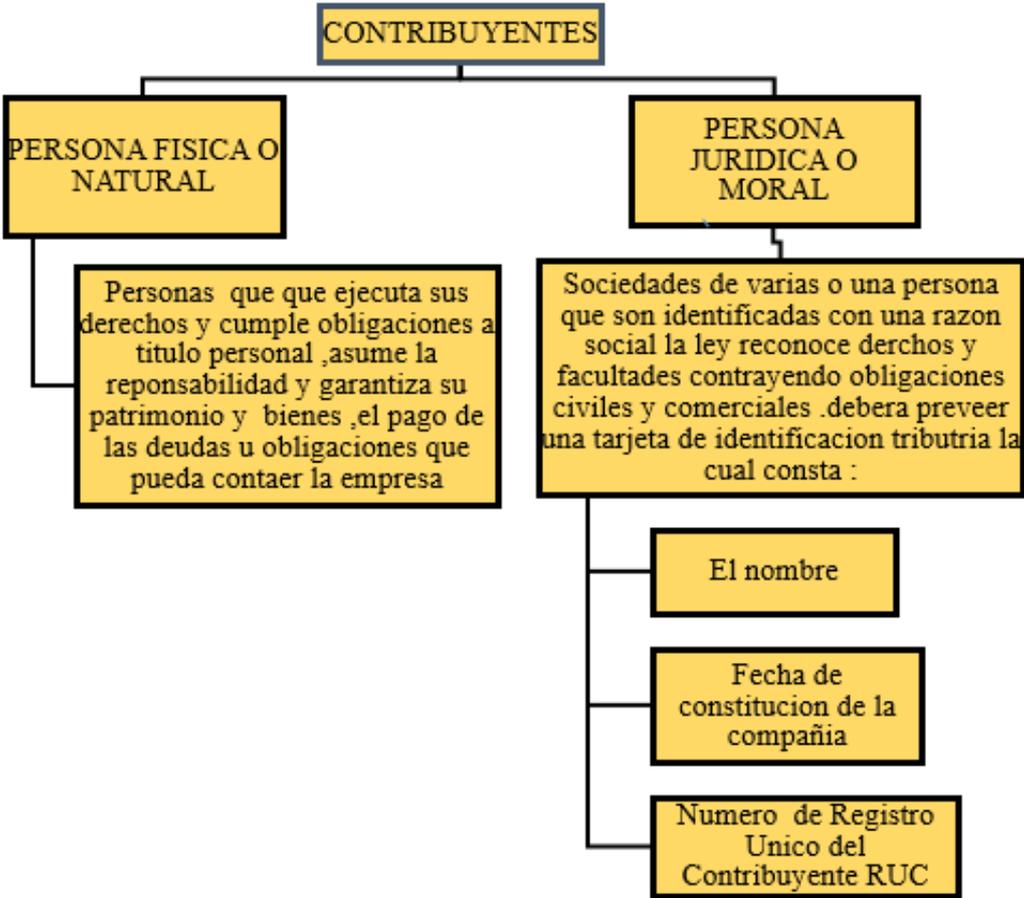


Figura 10. Tipos de Contribuyentes

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2013)

La Figura 10 detalla los tipos de contribuyentes que existen en el Perú.

Partiendo de lo anterior, el objetivo general de la investigación es analizar si la cultura tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con la recaudación tributaria del año 2017; y los objetivos específicos consisten en determinar si la conciencia tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con la recaudación tributaria del año 2017 y cómo la educación tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con la recaudación tributaria del año 2017.

La hipótesis general de este estudio es que la cultura tributaria del contribuyente de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla tiene una relación significativa con la recaudación tributaria del año 2017; las hipótesis secundarias son que la conciencia tributaria del contribuyente de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del año 2017 y que la educación tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona de modo significativo con la recaudación tributaria del año 2017.

La importancia de esta investigación es fomentar la cultura, la integridad y el desempeño de los compromisos tributarios, puesto que la cultura y la recaudación tributarias están vinculadas, logrando que ambas se incrementen paralelamente. Esto motivará a que se realicen nuevos estudios, presentando situaciones similares que generen beneficios sobre la cultura tributaria a la sociedad; además, la SUNAT debe contribuir con una mejor capacitación sobre la sabiduría feudataria y la cobranza tributaria en los colaboradores de la Asociación de Trabajadores del distrito Ventanilla año 2017.

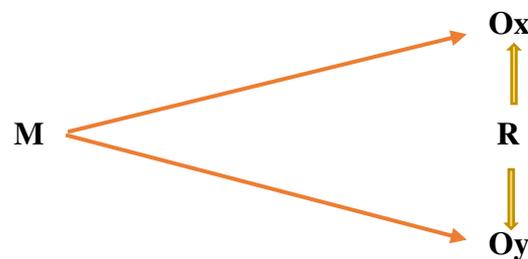
Lo novedoso de este análisis es culturizar, educar e informar a los pequeños contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla año 2017, a quienes se les debe brindar capacitaciones mensuales, cursos y talleres, permitiéndoles conocer la ideología de que tributar no es corrupción, solo es tener conciencia tributaria al momento de pagar los impuestos al Estado, debido a que este recauda los tributos e invierte en los servicios públicos que beneficiarán a la comunidad.

METODOLOGÍA

Diseño

Para el diseño de este trabajo se empleó un enfoque cuantitativo, dado que se aplicará la recopilación de datos acreditando las hipótesis y analizando las respuestas obtenidas por los contribuyentes para, de esta manera, evaluar qué tanto se relaciona la cultura tributaria con la recaudación tributaria. Como explicaron Hernández y Mendoza (2018), se maneja la cosecha de fichas para demostrar las hipótesis con una base de cálculo numérico y el estudio estadístico, con la conclusión de crear modelos de conducta y experimentar las proposiciones dadas.

El enfoque cuantitativo se caracteriza por plantear un problema de estudio definido y preciso; manifestando la obligación de calcular y evaluar las dimensiones del problema de investigación empleando técnicas de recolección de datos, tales como cuestionarios y discusión en grupo. Los estudios correlacionales de la investigación evalúan, analizan y demuestran el valor de relación existente entre la variable cultura tributaria y la variable recaudación tributaria, pues los datos son reales y no se podrán modificar, como lo establecen los citados autores, manifestando que una indagación correlacional tiene como propósito conocer la relación o valor de la asociación que exista entre dos o más variables. Así, el diseño asumido en el presente estudio es no experimental, transversal; y el nivel de la investigación es correlacional. El siguiente esquema corresponde a este tipo de diseño.



Donde:

M: la muestra

Ox: Cultura Tributaria

Oy: Recaudación Tributaria

R: Relación de variables

Participantes

Población

La población objeto de estudio de esta investigación se encuentra conformada por 100 comerciantes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla del año 2017, quienes se dedican al sector comercio, siendo los contribuyentes del régimen Nuevo RUS. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), la población se define como la agrupación de objetos totales que abarcan algunas características que son habituales en la investigación.

Muestra

En el presente análisis se aplicó el muestreo no probabilístico intencional porque es un procedimiento de selección dirigido a un grupo determinado de la población, en el que la selección de los elementos no requiere de la probabilidad, sino de las particularidades de la investigación de los sujetos (Hernández y Mendoza, 2018). Para obtener la muestra se realizó una encuesta a 40 negociantes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla, en el año 2017.

Tabla 5. *Rubro de los comerciantes*

Rubro del negocio	Cantidad	Porcentaje
Abarrotes	15	38%
Bazares	6	15%
Ferreterías	4	10%
Librerías	6	15%
Venta de ropa	6	15%
Venta de zapatos	3	8%
Total	40	100%

Fuente: elaboración propia

Medición

En la investigación se empleó la técnica de recolección de datos que, como señalaron Hernández y Mendoza (2018), se refiere al grupo de procesos mediante el cual se argumenta una conclusión. La herramienta de recolección de datos es una vía en el cual permite al investigador estar cerca de los fenómenos. En este caso, la técnica utilizada fue la encuesta.

Encuesta: Desde el punto de vista de López-Roldán (2015) la encuesta se efectúa, en primer lugar, como una técnica de recopilación de datos de los sujetos, con el propósito de conseguir las medidas que provienen de la problemática de la investigación.

El instrumento en estudio es el cuestionario basado en la Escala de Likert, que está conformada por 16 ítems, de los cuales 12 pertenecen a la cultura tributaria y 4 a la recaudación tributaria, y está dividido en 5 niveles a evaluar. En lo que respecta a la cultura tributaria, el cuestionario se subdivide en dos dimensiones: la dimensión de conciencia tributaria (compuesta por 5 ítems, con los que se busca analizar el nivel de conciencia) y la dimensión de educación tributaria (compuesta por 8 ítems, con los que se busca conocer el nivel de educación de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla). Por otro lado, el instrumento fue validado por juicios de expertos y la confiabilidad del alfa de Cronbach, con lo que se demostró la confiabilidad del instrumento.

Citando a Hernández y Mendoza (2018), la validación está vinculada con la teoría, por lo que existe una relación entre las variables que están medidas por el instrumento y los conceptos que se encuentran en la teoría. De igual modo, la validación del instrumento pasa por la comprobación de expertos para ver la aprobación del contenido. Este instrumento fue validado por el juicio de expertos, es por ello que se contó con cuatro profesionales que son especialistas en el tema, quienes en mencionaron lo siguiente:

- El primer experto, Bejar Sarmiento, Miriam C., cuya especialidad es Contador Público Colegiado, señaló que, si existe idoneidad en las preguntas, en su opinión de aplicabilidad que es aplicable.
- El segundo experto, Juipa Sigüenza, Amelia C., con título de Contador Público Colegiado, dijo en su opinión de aplicabilidad que es aplicable.
- El tercer experto, Huachez Zapata, Stefanny L., Contador Público Colegiado, afirmó que, si existe idoneidad en las preguntas, la mayoría es aplicable.
- El cuarto experto, Geldres Vera, Ángel Gilmar, Contador Público Colegiado, indicó que, si existe idoneidad en las preguntas, en su opinión aplica en la mayoría. Se aplicaron preguntas cerradas, con el objetivo de verificar si la cultura tributaria se relaciona con la recaudación tributaria.

Procedimientos

Para el desenlace del presente trabajo de investigación se agendó una reunión con el comité de asociación, solicitando el apoyo de los contribuyentes para consultar sus inquietudes. Esto se hizo a través de una encuesta aplicada a 40 comerciantes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla, del año 2017; el cuestionario estuvo constituido por 16 preguntas acerca de la cultura tributaria y su relación con la recaudación tributaria. Para el

análisis de la confiabilidad y la determinación de la relación se utilizó el programa SPSS (Statistical Package for the Social Sciences), para el caso de la fiabilidad se empleó el Alfa de Cronbach, y para la correlación, RHO de Spearman.

RESULTADOS

1.1. Análisis de la Confiabilidad del Instrumento

Para probar la confiabilidad se usó el Alfa Cronbach, administrado a una muestra de 40 comerciantes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla del año 2017. En relación con esto, Hernández y Mendoza (2018) apuntaron que no existe una regla que mencione que “a partir de este valor no hay confiabilidad”, pero se sugiere que los valores sean mayores a 0.70.

En el cual:

K = Número de ítems

Figura 11. Fórmula estadística del Alfa Cronbach

$$\alpha = \frac{k}{k - 1} \left(1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right)$$

Vi = Varianza del ítem i

Vt = Varianza total

Tabla 6. Análisis de Confiabilidad

Variable	Nº de elementos	Alfa Cronbach
Cultura Tributaria	40	0.734
Recaudación Tributaria	40	0.727

Fuente: Elaborado mediante procesamiento de software SPSS

La confiabilidad obtenida para la variable cultura tributaria es igual a 0.73, lo cual supera el valor recomendado por Hernández y Mendoza (2018), quienes sugirieron que sea mayor a 0.70; y la confiabilidad que se tuvo para la variable recaudación tributaria es igual a 0.72, lo

cual supera el valor sugerido por los citados autores, quienes recomendaron que sea mayor a 0.70.

1.2 Análisis descriptivo

Para el análisis de los resultados de los estadísticos descriptivos (ver Tabla 5) se emplearon las categorías de estimación previstas para la puntuación obtenida de la escala. Estas categorías fueron: 1 (nunca), 2 (usualmente no), 3 (ocasionalmente), 4 (usualmente sí) y 5 (casi siempre).

Tabla 7. *Estadísticos descriptivos según variable Cultura Tributaria*

Cultura Tributaria	N	Mínimo	Máximo	Media
1. Realiza usted su declaración jurada de NRUS en forma oportuna.	40	1	5	3,53
2. Considera usted que el sistema tributario peruano es justo y correcto.	40	1	5	2,50
3. Tiene claro usted que la tributación es una obligación de todo contribuyente de pagar al Estado.	40	2	5	4,10
4. Usted se informa de sus ventajas por declarar oportunamente sus tributos.	40	1	4	2,35
5. Paga usted oportunamente sus deudas tributarias.	40	2	5	3,55
6. Le gustaría que alguna vez SUNAT le visite y le brinde información sobre las obligaciones a las que está sujeto su negocio.	40	1	5	3,88
7. Cree usted que se debería impartir cursos de educación tributaria en los colegios.	40	3	5	4,32
8. Cree usted que la administración tributaria debería impulsar más la interpretación de la cultura tributaria.	40	3	5	4,52
9. En su opinión: las infracciones administrativas que cometen los contribuyentes son por insuficiencia de orientación y capacitación tributaria.	40	1	5	3,13
10. Usted siente que el estado fomenta la cultura tributaria	40	1	5	2,33
11. Usted se siente satisfecho con la orientación brindada en los centros de servicio al cliente SUNAT.	40	1	3	2,38
12. Cree usted que las charlas y capacitaciones sobre la educación tributaria ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias	40	2	5	4,07
N válido (por lista)	40			

Fuente: elaborado mediante procesamiento de software SPSS

Interpretación:

Partiendo de los resultados que arrojó la variable cultura tributaria se optó por mencionar las preguntas que consiguieron la media más alta.

Con respecto a la pregunta 3, la media obtenida fue de 4,10, lo que significa “usualmente sí”, es decir que más de la mitad de los contribuyentes saben que la tributación es una obligación que se tiene que pagar al Estado. Para la pregunta 6 la media obtenida fue de 3,88, o sea, que más de la mitad de los encuestados respondió entre “ocasionalmente” y “usualmente sí”, así que los contribuyentes desean que la SUNAT los visite para brindarles información sobre los temas tributarios. En cuanto a la pregunta 7, la media fue de 4,32, que significa “usualmente sí” e indica que los contribuyentes desean que se impartan cursos de educación tributaria en los colegios, dado que esto beneficiará al futuro del país. Sobre la pregunta 8, la media obtenida fue de 4,52, “usualmente sí”, que se debe impulsar más la interpretación de la cultura tributaria a los contribuyentes. Y, por último, la pregunta 12 obtuvo una media de 4,32, “usualmente sí”, lo que indica que los contribuyentes consideran que las capacitaciones sobre la educación tributaria ayudarán a que cumplan con sus obligaciones tributarias.

Tabla 8. Estadísticos descriptivos según variable Recaudación Tributaria

Recaudación Tributaria	N	Mínimo	Máximo	Media
13. El monto que paga por sus ventas declaradas corresponde a la categoría en la que se encuentra afiliado.	40	1	5	3,47
14. Usted conserva los documentos exigidos por la SUNAT en el plazo establecido.	40	1	4	2,88
15. Con que frecuencia usted emite comprobantes de pago.	40	2	5	3,47
16. Usted lleva un control de sus ventas.	40	1	5	3,83
N válido (por lista)	40			

Fuente: elaborado mediante procesamiento de software SPSS

Interpretación:

Con base en los resultados obtenidos de la variable recaudación tributaria se interpreta lo siguiente:

La pregunta 13 obtuvo una media de 3,47, lo que significa “ocasionalmente”, es decir, los contribuyentes no llegan a cancelar la cuota mensual que corresponde a su categoría. Sobre la pregunta 14, la media obtenida fue de 2,88 lo que significa “usualmente no”, así que los contribuyentes no conservan los documentos que le entrega la SUNAT; también mencionan que estos se encuentran en mal estado o deteriorados, por lo que no pueden ser presentados. Para la pregunta 15 la media obtenida fue de 3,47, “ocasionalmente”, o sea que los contribuyentes no emiten comprobantes por las ventas que realizan, pero mencionaron que realizan un comprobante global al finalizar su jornada diaria de trabajo. En cuanto a la pregunta 16, la media obtenida fue de 3,83, lo cual indica que más de la mitad de los encuestados contestaron “ocasionalmente” y “usualmente sí”, así que los contribuyentes llevan un control de sus ventas diarias por lo mismo que sus ventas son por montos bajos.

1.3 Análisis Inferencial

Al iniciar el análisis se planteó una hipótesis general y dos específicas, cuyo fin, por supuesto, era dar una respuesta al problema de la investigación. Para poder probar las hipótesis planteadas, empleando los datos del cuestionario, se hizo la prueba estadística Rho de Spearman, la cual demostró que sí existe una relación significativa entre las variables.

El análisis de correlaciones se llevó a cabo asumiendo los criterios de Cohen para establecer si estas eran leves ($r = .10$ a $.23$), moderadas ($r = .24$ a $.36$) o fuertes ($r = .37$ a más), se observan en las siguientes tablas.

Contrastación de hipótesis con los resultados

Hipótesis Especifica 1

Ho: La conciencia tributaria del contribuyente la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla NO se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del año 2017.

Ha: La conciencia tributaria del contribuyente la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del año 2017.

p(sig): $p < 0.05$

Estadístico: Rho Spearman

Tabla 9. *Correlación entre Conciencia Tributaria y Recaudación Tributaria*

Correlaciones			Conciencia Tributaria	Recaudación Tributaria
Rho de Spearman	Conciencia Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,611**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Recaudación Tributaria	Coeficiente de correlación	,611**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión: $p < 0.05$; significa que se rechaza la hipótesis nula

Interpretación:

Existe evidencia idónea que demuestra que la conciencia tributaria se relaciona de manera significativa con la recaudación tributaria, pues su valor de significancia es $p = .000 < 0.05$, además de obtener un valor de correlación equivalente a 0.61, lo que significa, según los criterios de Cohen, que existe una correlación positiva fuerte; por lo tanto, se puede decir que si los contribuyentes tienen una mayor conciencia tributaria, mayor será la recaudación, dado que los contribuyentes pagarán sus impuestos de manera voluntaria.

Hipótesis Específica 2

Ho: La educación tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla NO se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del año 2017.

Ha: La educación tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del año 2017.

p(sig): $p < 0.05$

Estadístico: Rho Spearman

Tabla 10. *Correlación entre Educación Tributaria y Recaudación Tributaria*

Correlaciones			Educación Tributaria	Recaudación Tributaria
Rho de Spearman	Educación Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,676**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Recaudación Tributaria	Coeficiente de correlación	,676**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión: $p < 0.05$; significa que se rechaza la hipótesis nula

Interpretación:

Se encuentra evidencia suficiente que demuestra la relación significativa entre la educación tributaria y la recaudación tributaria, debido a que su valor de significancia es $p = .000 < 0.05$, además de obtener un valor de correlación equivalente a 0.67, lo que significa, de acuerdo con los criterios de Cohen, que existe una correlación positiva fuerte; por lo tanto, se puede mencionar que si los contribuyentes tienen una buena educación tributaria habrá un crecimiento en la recaudación tributaria, puesto que los contribuyentes sabrán exactamente los tributos a los que están acogidos y cumplirán con cancelarlos.

Hipótesis General

Ho: La cultura tributaria del contribuyente de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla NO tiene una relación significativa con la recaudación tributaria del año 2017.

Ha: La cultura tributaria del contribuyente de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla tiene una relación significativa con la recaudación tributaria del año 2017.

p(sig): $p < 0.05$

Estadístico: Rho Spearman

Tabla 11. *Correlación entre las variables*

		Correlaciones		
			Cultura Tributaria	Recaudación Tributaria
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,715**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Recaudación Tributaria	Coeficiente de correlación	,715**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: elaborado mediante procesamiento de software SPSS

Interpretación:

La evidencia encontrada es suficiente para demostrar que la cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria, dado que su valor de significancia es $p = .000 < 0.05$, además de obtener un valor de correlación equivalente a 0.71, lo que significa, considerando los criterios de Cohen, que existe una correlación positiva fuerte; por lo tanto, se puede afirmar que si los contribuyentes tienen una adecuada cultura tributaria se incrementará la recaudación tributaria, a causa de que los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones..

DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos se confirmó la hipótesis específica 1, que afirma que la conciencia tributaria se relaciona con la recaudación tributaria, de tal manera que los contribuyentes deben ser responsables con la cancelación de sus impuestos para evitar, de esta forma, las faltas y multas que les pueda imponer la SUNAT. Este resultado concuerda con Castillo y Castillo (2016), quienes indicaron que la cultura tributaria es la toma de conciencia sobre las cobranzas tributarias que existen en la sociedad; igualmente, a los contribuyentes se les incentiva con los pagos de impuestos y tributos, logrando una sociedad responsable y comprometida. La educación es un elemento para facilitar la información sobre los beneficios del cumplimiento del pago de impuestos, dado que estos se relacionan significativamente con la recaudación tributaria.

También se comprobó la hipótesis específica 2, que sostuvo que con una educación tributaria de calidad los contribuyentes cumplirán de manera adecuada con la tributación, lo cual se verá reflejado en la recaudación tributaria. En este sentido, se coincide con Samhan, (2015) quien apuntó que la educación tributaria tiene un compromiso significativo frente a la cultura tributaria, porque al incrementar la educación aumentaría la conciencia tributaria, por ende, cada contribuyente tiene la certeza de pagar sus tributos para el bienestar de la sociedad y el crecimiento del país. En concordancia, Guzmán et al. (2020) plantearon que es importante que los docentes enseñen la cultura tributaria en las escuelas, pues su deber es formar a los estudiantes para que obtengan un perfil de buen ciudadano y asuman sus deberes y derechos, logrando, con esto, que se aporte al crecimiento de la sociedad. Además, la educación tributaria se debe realizar desde una edad temprana, a fin de evitar los actos de evasión, puesto que se está formando una sociedad próspera, rompiendo los patrones que han sido dados socialmente.

Asimismo, se demostró que al incrementar la cultura tributaria tengan los contribuyentes, mayor será la recaudación tributaria. En esa línea, se corroboró la hipótesis general, que afirmó que los contribuyentes deben tener un buen nivel de conocimiento tributario, además de poseer conciencia tributaria, lo cual beneficiará positivamente a la recaudación tributaria. Esta afirmación coincide con Delgado (2016) cuando señaló que formar una buena cultura tributaria en los contribuyentes permitirá la erradicación de las prácticas tributarias indebidas. Del mismo modo, el resultado concuerda con Ramos (2018), quien refirió que la cultura tributaria es significativa porque es necesario que los ciudadanos, en general, entiendan la importancia de los impuestos, viendo que sus aportaciones son algo efectivo y no negativo, como muchas veces se ve. En demasiadas ocasiones se observa que es difícil hacer

frente a los compromisos que tiene con los ciudadanos como los profesores, doctores y otros funcionarios, al igual que construir nuevas infraestructuras para los colegios, hospitales, carreteras y otros servicios.

CONCLUSIONES

Conforme a lo planteado en el presente estudio se concluye que:

1. Partiendo de los resultados obtenidos de la investigación realizada a los participantes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se puede afirmar que la conciencia tributaria de los contribuyentes se relaciona con la recaudación tributaria dado que, si los contribuyentes son responsables con la cancelación de sus impuestos, evitarán las faltas y multas que les puede imponer la SUNAT, lo que traerá consecuencias positivas, como las mejoras de las localidades donde habitan.
2. Se determinó que la educación tributaria se relaciona con la recaudación tributaria, pues si los contribuyentes reciben capacitaciones y charlas sabrán cuáles son los tributos a los que están acogidos, por lo que cumplirán con las obligaciones tributarias de forma adecuada, logrando así que la recaudación tributaria beneficie a la sociedad y al crecimiento del país.
3. Con mención en los efectos que otorgó el análisis se puede mencionar que la cultura tributaria se relaciona con la recaudación tributaria, porque si los contribuyentes tienen un buen nivel de cultura tributaria se erradicarán las prácticas tributarias indebidas, logrando así que se pueda ejecutar con las obligaciones que el Estado tiene con la sociedad.

RECOMENDACIONES

Una vez presentadas las conclusiones, se recomienda lo siguiente:

1. Es necesario optimizar el conocimiento tributario de los comerciantes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla; por ello, la SUNAT debe reforzar los conocimientos que tiene la asociación, desarrollando controles a los contribuyentes de los diversos regímenes, permitiéndoles disminuir las faltas que actualmente cometen, siendo que estos deben conocer la importancia que tienen sus aportaciones para la mejora de su región y del país.
2. Es preciso que los comerciantes pongan en marcha el proceso de culturización y educación tributaria sobre la recaudación tributaria para que logren efectuar, de modo correcto, la cancelación de sus tributos; por ello se debe impulsar masivamente la educación tributaria a todos los niveles educativos, con el objetivo de que las personas conozcan sobre la tributación y sus beneficios, la cancelación de sus aportaciones y el destino de los fondos que se han recaudado, logrando así una buena recaudación tributaria en el país.
3. Los comerciantes de la Asociación de Trabajadores deben disponer de una buena cultura tributaria, y para esto la SUNAT debe implementar medios de difusión actualizada sobre la cultura y la recaudación tributarias, con la finalidad de que los comerciantes cumplan voluntariamente con sus cobranzas tributarias, evitando así las malas prácticas.

REFERENCIAS

- Aliaga, L. y Chancasanampa, C. (2018). *Cultura tributaria y evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del Mercado Modelo de Chupaca*. (tesis de grado). Universidad Nacional del Centro del Perú. http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/5612/T010_43408942_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Amasifuén, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73-90.
- Anchaluisa, D. (2015). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*. (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i.pdf>
- Aranda, A. (2015). *Evasión tributaria en contribuyentes del nuevo régimen único simplificado en la ciudad de Tingo María*. (tesis de grado). Universidad Nacional Agraria de la Selva. <http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/386/T.CNT-36.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Armienta, G., & Iglesias, M. (2019). *Derechos humanos y nuevo orden mundial (1.ª ed.)*. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Benalcázar, J. (2015). *Elementos de la cultura tributaria en el Ecuador. Cultura contributiva en América Latina*. Delegación Benito Juárez. C.P. 03100.
- Bravo, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: experiencia en el Perú. *Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF No. 31(31)*, 1-13. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf
- Calderón, J. y Quintanas, A. (2017). Introducción al modelo de cumplimiento tributario cooperativo II. *Revista Análisis Tributario(14)*, 8-22.

- Camarero, L., del Pino, J. y Mañas, B. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales. Un estudio longitudinal*. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Castillo, S. y Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, 2(3), 149-162. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5802926>
- Choque, R. y Flores, T. (2015). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de la ciudad de puno – periodos 2013-2014*. (tesis de grado). Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez. <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/517/TESIS%20CONTABILIDAD.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Congreso de la República del Perú. (2018). *Reglamento de comprobante de pago*. <https://bit.ly/2VpnWxY>
- Delgado, C. (2016). *Formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de la evasión tributaria en la zona industrial del Distrito de Independencia Lima Perú 2016*. (tesis de grado). Universidad San Andrés. http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/26/3/Delgado_Tesis_Titulo_2016.pdf
- El Peruano. (2017). Decreto Legislativo N.º 1270 del 1 de enero de 2017. "Decreto legislativo que modifica el texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario". Lima, Perú.
- Estrada, J. (2014). *Seguridad ciudadana: visiones compartidas*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Guzmán, R., Nieto, A., y Gorgón, M. (2020). *Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género*. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill/Interamericana Editores. S.A.

- Iglesias, M. (2019). *Balance y perspectivas del estado social y democrático de derecho en el constitucionalismo contemporáneo*. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera de la SUNAT. (2012). *Cultura Tributaria: Libro de consulta*. SUNAT.
- Jara, A. (2016). *Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario*. (tesis de maestría). Universidad de Cuenca. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/25440>
- Jiménez, M. (2016). *Restricción a las importaciones y su efecto en la recaudación tributaria en el Ecuador, periodo 2012-2016*. (tesis de maestría). Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13846>
- Lecaros, K. (2017). *La Cultura tributaria y sus efectos en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017*. (tesis de maestría). Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <http://repositorio.uigy.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2175/MAEST-POLIT-FISCAL-TRIBUT-KEVIN%20SCOTT%20LECAROS%20FLORES.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Linares, M. (2020). *El delito de defraudación tributaria: Análisis dogmático de los artículos 305 y 305 bis del Código Penal español*. MB Bosh editor.
- Livingston, M. (2020). *ax and culture: convergence, divergence, and the future of tax law*. Cambridge University Press.
- López-Roldan, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona. https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsoccua_a2016_cap2-3.pdf
- Luján, R. (2019). La Cultura tributaria y el comportamiento de los delitos tributarios en el Perú: periodo 2012-2016. *Revista Ciencia y Tecnología*, 15(2), 101-109.

- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2013). Decreto Supremo N.º 133-2013-EF del 22 de junio de 2013. "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario". Lima, Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). Decreto Legislativo N.º 295. Código Civil. Lima, Perú.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OECD]. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. <https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>
- Osorio, J., Huesca, L., y Terán, J. (2017). El régimen de incorporación fiscal, su recaudación y estímulo fiscal en México. *Revista de Administración Tributaria*, (42), 79-88.
- Ramos, U. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS en el distrito de Cajamarca – 2017. (tesis de grado)*. Universidad Nacional de Cajamarca.
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf
- Rodrigo, L. (2015). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota 2013. (tesis de grado)*. Universidad Nacional de Cajamarca. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/712>
- Rojas, A. y Morán, D. (2019). *La presión fiscal equivalente en América Latina y el Caribe*. Centro Interamericano de Administración Tributarias (CIAT). <http://dx.doi.org/10.18235/0001932>
- Samhan, F. (2015). *Ilícitos tributarios*. Pacífico Editores S.A.C.
- Sánchez, J. (2018). *Principios de derecho fiscal 2018: estudio práctico de los aspectos básicos en materia tributaria (2.ª ed.)*. Ediciones Fiscales ISEF.

- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT]. (s.f.a). *Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3097-01-concepto-de-nrus-nuevo-rus>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT]. (s.f.b). *Multa por no declarar dentro de plazo - NRUS - Nuevo Régimen Único Simplificado*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/empresas-menu/declaracion-y-pago-empresas/infracciones-y-sanciones-vinculadas-con-la-declaracion-y-pago-empresas>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT]. (s.f.c). *Libro cuarto Infracciones, Sanciones y Delitos, Título I*. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tablaIII.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (1999). Resolución de Superintendencia N.º 007-99-SUNAT. Lima, Perú.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2018). *Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando*. <https://cultura.sunat.gob.pe/semana-educacion-tributaria>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2019). Resolución de Superintendencia N.º 245-2019/SUNAT. "Aprueba Código de Ética de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria". Lima, Perú. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2019/245-2019.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2020). *Cultura Tributaria y Aduanera*. <https://cultura.sunat.gob.pe/>
- Vásquez, M. y Jiménez, L. (2015). *Análisis del comportamiento tributaria de los comerciantes en sector del mercado público de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander*. (tesis de grado). Universidad Francisco de Paula Santander. <http://repositorio.ufpso.edu.co/xmlui/handle/123456789/1382?locale-attribute=en>

ANEXOS

Anexo A. Matriz de Consistencia

“LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE VENTANILLA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	Variables	ENFOQUE
¿De qué manera la cultura tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con la recaudación tributaria del año 2017?	Determinar si la cultura tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con la recaudación tributaria año 2017.	La cultura tributaria del contribuyente de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla tiene una relación significativa con la recaudación tributaria del año 2017.	Para demostrar y comprobar la hipótesis anteriormente formulada, la operacionalizamos, determinando las variables e indicadores que a continuación de mencionan:	Cuantitativo ALCANCE Nivel Descriptivo DISEÑO DE INVESTIGACION No experimental transversal y Correlacional POBLACIÓN La población de 100 comerciantes de la Asociación de trabajadores del distrito de ventanilla.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICA	Variable x = Variable Independiente	MUESTRA
¿Cómo la conciencia tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con recaudación tributaria del año 2017?	Determinar si la conciencia tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con la recaudación tributaria del año 2017.	La conciencia tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del año 2017.	La Cultura Tributaria.	De la población anteriormente señalada se ha tomado como muestra a 40 comerciantes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla del año 2017.
¿Cómo la educación tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con recaudación tributaria del año 2017?	Determinar como la educación tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona con la recaudación tributaria del año 2017.	La educación tributaria de los contribuyentes de la Asociación de Trabajadores del distrito de Ventanilla se relaciona significativamente con la recaudación tributaria del año 2017.	Recaudación Tributaria	TÉCNICA Encuesta Escrita Cuestionario

Anexo B. Tabla de Operacionalización

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSION	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADOR
CULTURA TRIBUTARIA	Según Aranda (2015), la cultura de los contribuyentes es baja, dado que no tienen conocimiento de sus obligaciones, por lo que llegan a cometer infracciones, siendo que la mayoría no recibe orientación ni tampoco han recibido educación tributaria mientras estudiaban, lo cual ha hecho que no paguen sus impuestos; y si tuvieran la oportunidad tampoco lo harían porque no conocen a dónde irán sus impuestos.	EDUCACIÓN TRIBUTARIA	De acuerdo con Samhan (2015), la educación tributaria tiene un compromiso significativo frente a la cultura tributaria, porque a mayor educación aumentaría la conciencia tributaria; por ende, cada contribuyente tiene la seguridad de pagar sus tributos para el bienestar de la sociedad y el crecimiento del país. Citando a Linares (2020), actualmente las personas son más consientes debido a las infracciones tributarias; en su opinión, la falta de conciencia tributaria no es un obstáculo para la infracción, sino que la pueden usar como una intimidación, con el fin de lograr la paz y la convivencia	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO: <ul style="list-style-type: none"> • Pago voluntario CUMPLEN CON EL PAGO DE 1RA Y 2DA CATEGORÍA RUS: <ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones mensuales de egresos e ingresos • Pago de impuesto mensual dependiendo su categoría • Multa e infracción por no cumplir con el pago de impuestos EMITEN COMPROBANTES DE PAGO <ul style="list-style-type: none"> • Boletas de venta • Tickets
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	En consideración de Lecaros (2017), la recaudación tributaria evalúa la suma total de efectivo que se logra con los impuestos, y es la parte fundamental con la que se podrán financiar los servicios públicos que proporciona el Estado.	CONCIENCIA TRIBUTARIA		



Anexo C. Encuesta

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONOMICAS Y FINANCIERAS

ENCUESTA

Estimado (a) señor (a) estoy realizando una encuesta la cual tiene como finalidad conocer si la cultura tributaria de los contribuyentes se relaciona con la recaudación tributaria. Por favor le pido que nos brinde la información necesaria que me ayude a desarrollar satisfactoriamente dicho estudio.

Casi nunca	Usualmente no	Ocasionalmente	Usualmente si	Casi Siempre
1	2	3	4	5

Instrucciones: Por favor marque con los valores correspondientes según crea conveniente.

VARIABLES	INDICADORES	PREGUNTAS	VALORES				
			Casi nunca	Usualmente no	Ocasionalmente	Usualmente si	Casi siempre
CULTURA TRIBUTARIA	Conciencia Tributaria	Realiza usted su declaración jurada de NRUS en forma oportuna.					
		Considera usted que el sistema tributario peruano es justo y correcto.					
		Tiene claro usted que la tributación es una obligación de todo contribuyente de pagar al Estado.					
		Usted se informa de sus ventajas por declarar oportunamente sus tributos.					
		Paga usted oportunamente sus deudas tributarias.					
	Educación Tributaria	Le gustaría que alguna vez SUNAT le visite y le brinde información sobre las obligaciones a las que está sujeto su negocio.					
		Cree usted que se debería impartir cursos de educación tributaria en los colegios.					
		Cree usted que la administración tributaria debería impulsar más la interpretación de la cultura tributaria.					

		En su opinión: las infracciones administrativas que cometen los contribuyentes son por insuficiencia de orientación y capacitación tributaria.					
		Usted siente que el estado fomenta la cultura tributaria.					
		Usted se siente satisfecho con la orientación brindada en los centros de servicio al cliente SUNAT.					
		Cree usted que las charlas y capacitaciones sobre la educación tributaria ayudarían al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias.					
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		El monto que paga por sus ventas declaradas corresponde a la categoría en la que se encuentra afiliado.					
		Usted conserva los documentos exigidos por la SUNAT en el plazo establecido.					
		Con que frecuencia usted emite comprobantes de pago.					
		Usted lleva un control de sus ventas.					

Anexo D. Aspectos de Validación



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y UNIVERSIDADES ASPECTO DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo:

La cultura tributaria de los contribuyentes de la asociación de trabajadores de ventanilla y su relación con la recaudación tributaria.

Nombre del Instrumento: Encuesta

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		1	2	3	4	5
		0-60	61-70	71-80	81-90	91-100
1. Claridad	Esta formulada en lenguaje apropiado.				90	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observadas.					95
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				90	
4. Organización	Existe una organización lógica.				90	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad calidad.					95
6. Internacionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategia del nuevo enfoque educacional.			80		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos de la educación tecnológica.				85	
8. Coherencia	Entre las variables, indicadores y las dimensiones				85	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnostico					95
10. Convivencia	Adecuado para resolver problemas				85	
11. Plausibilidad	Genera nuevas pautas para construir una teoría.				85	
PROMEDIO DE VALORIZACIÓN CUANTITATIVA				80	87	95

II. LUEGO REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma: _____

Nombre: _____

DNI N°: AMELIA C. JUIPA SIGUENAS

DNI: 10160455



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y UNIVERSIDADES

ASPECTO DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo:

La cultura tributaria de los contribuyentes de la asociación de trabajadores de ventanilla y su relación con la recaudación tributaria.

Nombre del Instrumento: Encuesta

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		1	2	3	4	5
		0-60	61-70	71-80	81-90	91-100
1. Claridad	Esta formulada en lenguaje apropiado.				85	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observadas.				90	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.			75		
4. Organización	Existe una organización lógica.				85	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad calidad.				85	
6. Internacionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategia del nuevo enfoque educacional.			80		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos de la educación tecnológica.				85	
8. Coherencia	Entre las variables, indicadores y las dimensiones				85	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				90	
10. Convivencia	Adecuado para resolver problemas				90	
11. Plausibilidad	Genera nuevas pautas para construir una teoría.					95
PROMEDIO DE VALORIZACIÓN CUANTITATIVA						

II. LUEGO REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación

Debe corregirse

Miriam C. Bejar Sarmiento
CPE MAT 2020

Firma: _____

Nombre: MIRIAM C. BEJAR SARMIENTO

DNI N°: 25694713



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y UNIVERSIDADES

ASPECTO DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo:

La cultura tributaria de los contribuyentes de la asociación de trabajadores de ventanilla y su relación con la recaudación tributaria.

Nombre del Instrumento: Encuesta

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		1	2	3	4	5
		0-60	61-70	71-80	81-90	91-100
1. Claridad	Esta formulada en lenguaje apropiado.			80		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observadas.				90	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				90	
4. Organización	Existe una organización lógica.			80		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad calidad.				90	
6. Internacionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategia del nuevo enfoque educacional.			80		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos de la educación tecnológica.			80		
8. Coherencia	Entre las variables, indicadores y las dimensiones			80		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				90	
10. Convivencia	Adecuado para resolver problemas			80		
11. Plausibilidad	Genera nuevas pautas para construir una teoría.		70			
PRC MEDIO DE VALORIZACIÓN CUANTITATIVA						

II. LUEGO REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación 4

Debe corregirse 5

Firma: 
 Nombre: ANGEL GUILMAR GELDRES VELA
 DNI N°: 43733407

ANGEL GUILMAR GELDRES VELA
 CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
 MAT. N° 47705



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y UNIVERSIDADES

ASPECTO DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo:

La cultura tributaria de los contribuyentes de la asociación de trabajadores de ventanilla y su relación con la recaudación tributaria.

Nombre del Instrumento: Encuesta

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		1	2	3	4	5
		0-60	61-70	71-80	81-90	91-100
1. Claridad	Esta formulada en lenguaje apropiado.				90	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observadas.				85	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				90	
4. Organización	Existe una organización lógica.				80	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad calidad.				90	
6. Internacionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategia del nuevo enfoque educacional.					95
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos de la educación tecnológica.					95
8. Coherencia	Entre las variables, indicadores y las dimensiones					95
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					95
10. Convivencia	Adecuado para resolver problemas				85	
11. Plausibilidad	Genera nuevas pautas para construir una teoría.					95
PROMEDIO DE VALORIZACIÓN CUANTITATIVA						

II. LUEGO REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma: Stefanny Luz C.P.C. 45876
 Nombre: Stefanny Luz Nuñez Z.
 DNI N°: 45268780